



MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CENTRO CULTURAL  
DE ESPAÑA EN HONDURAS DE LA AGENCIA  
ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
PARA EL DESARROLLO**

**Expediente : 2023/CTR/0900344**

## 1. ANTECEDENTES

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante **AECID**) es una Agencia Estatal de España, creada en noviembre de 1988 como órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo y orientada a la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo, particularmente los recogidos en el Plan Director en vigor cada cuatro años. La lucha contra la pobreza es el objetivo final de la política española de cooperación internacional para el desarrollo. Esta, es parte de la acción exterior del Estado y está basada en una concepción interdependiente y solidaria de la sociedad internacional. Para realizar esta labor la AECID tiene una estructura exterior conformada por las Oficinas Técnicas de Cooperación, los Centros de Formación y los Centros Culturales, situados en los países donde la Agencia lleva a cabo sus principales proyectos de cooperación.

También como parte de la aplicación de la Agenda 2030 como compromiso y estrategia internacional para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), desarrollando sus actuaciones y participando en los tres Resultados de Desarrollo del Marco de Asociación País (2020-2023) a través del despliegue de sus actuaciones en torno al reconocimiento y defensa de la diversidad cultural y étnica; basándose en el diálogo intercultural, la libertad de expresión y creación, y la participación efectiva de la ciudadanía en la vida cultural; prestando especial atención a la población en situación de vulnerabilidad (colectivos LGTTBIQ+, indígenas y afrodescendientes, personas migrantes, etc.) y a la igualdad de género; y recuperando el patrimonio cultural y el uso plural espacio público.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto la regulación de los aspectos técnicos de la contratación del servicio de limpieza en las distintas dependencias del Centro Cultural de España en Honduras para el período que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos respetuosos con el medio ambiente y la salud laboral.

## 2. PRESTACIONES PARA REALIZAR POR EL CONTRATISTA.

El objeto del contrato se desarrollará en los accesos y dependencias de los edificios que se indican a continuación:

- Edificio del Centro Cultural de España, colonia Palmira 1ra calle No 655 contiguo al Redondel de los Artesanos. Tegucigalpa Honduras.
- Edificio anexo al CCE denominado Babelia 3.0, colonia Palmira 1ra calle No 642, frente del Redondel de los Artesanos. Tegucigalpa Honduras.

El servicio de limpieza se prestará entre las 8h a 19h de martes a sábado y los lunes de 8h a 16h, durante el período de duración del contrato, más, en su caso, la prórroga que se acuerde. El



adjudicatario del contrato garantizará, en todo momento, la prestación del servicio en las condiciones contratadas mínimo dos personas para realizar estos servicios.

El contratista en la prestación del servicio de limpieza pondrá especial cuidado en no interferir o hacerlo de la forma menos inconveniente, en el desarrollo normal de las tareas y cometidos que preste el personal de la AECID o en el público visitante.

Cumplir con el protocolo interno de limpieza y de seguridad del CCE.

Para solucionar con la mayor urgencia posible las incidencias que puedan presentarse, se precisa, tanto en jornada de mañana como de tarde, la presencia continuada de una persona idónea para actuar en estos casos.

**Cada día:**

- Limpieza diaria general de todas las dependencias y espacios del lugar de realización del servicio, a los que se le permita el acceso al contratista, dedicando especial atención a las áreas de más circulación o afluencia del personal de la AECID y del público visitante.
- Limpieza, lavado (y, en su caso, aspirado) de todo tipo de superficies del suelo del interior del edificio.
- Encerado de los suelos que así lo requieran.
- Limpieza y desinfección diaria de los baños y colocación de papel higiénico, toallas de papel seca-manos y jabón líquido para manos, cuando sea preciso.
- Limpieza de los equipos y mobiliarios fijos o móviles, preservando su estado de ubicación.
- Retirada de basuras, en general, y residuos de papeleras en puestos de trabajo, almacenarlo en el lugar dispuesto por el Centro Cultural para desechos, para posteriormente, desecharlos en el camión de la basura (tren de aseo) el día previsto por la Alcaldía Municipal.
- Limpieza y desinfección diaria de la cocina, sus electrodomésticos, utensilios de cocina, tanto del CCE como el anexo.
- Limpieza y sacudido de mobiliario y equipo de oficina (escritorios, sillas, archiveros, libreros, mesas, persianas, cuadros, macetas, etc.).
- Realización de actividades complementarias de limpieza directamente relacionadas con todas las anteriores que sean encomendadas por el responsable o supervisor del contrato.

**Cada semana:**

- Lavado de la fuente decorativa ubicada en el área de cafetín del CCE.
- Lavado de patio perimetral y acera frontal del exterior.
- Limpieza de cortinas ubicadas en diferentes áreas del CCE como el anexo
- Mantenimiento y limpieza de los jardines del área exterior de anexo.
- Limpieza profunda completa de gabinetes áreas de oficinas y bodega
- Realizar limpieza profunda, de cocina, armarios y nevera.





**Dos veces al mes**

- Limpieza general de las ventanas, puertas de vidrios y lámparas del CCE y anexo, así como limpieza de paredes y techos.

**Cada mes:**

- Lavado y limpieza de alfombras del CCE.
- Lavado general de la sala polivalente del CCE.
- Lavado de sillas utilizadas para los eventos
- Supervisión mensual por parte de la empresa proveedora de la calidad del servicio prestado al CCE

**Siempre que sea necesario:**

- Realización de actividades complementarias de limpieza y mantenimiento directamente relacionadas con todas las anteriores que sean encomendadas por el responsable o supervisor del contrato.
- Servicio de atención a visitantes, reuniones de trabajo, talleres de formación y cualquier otra actividad que realice el Centro Cultural de España, y que requiera sus servicios, esta atención incluye: elaboración y servido de café, agua y cualquier otro insumo que se requiera para prestar este servicio. Una vez terminada cada actividad, es necesario que los espacios y el equipo utilizados queden en óptimas condiciones y almacenados en el lugar indicado por el CCE.

**4. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- Para supervisar la asistencia del personal al trabajo, así como su eficiencia y, al propio tiempo, mantener un permanente contacto con el CC, el contratista designará un representante de confianza, con poderes suficientes de aquél para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observados en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones de la misma no autorizadas.
- El CC podrá inspeccionar al personal y a su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere, y comprobar la limpieza efectuada. Cuando lo considere oportuno se suscribirá un acta en el momento de la inspección, en la que se hará constar la calidad del servicio y será firmada por el CC y por el representante del contratista.
- La empresa adjudicataria se responsabilizará de los daños que se puedan producir accidentalmente por la aplicación de los productos de limpieza, o como consecuencia de la prestación del servicio

#### 4.1. Medios para adscribir al contrato.

##### 4.1.1. Medios personales.

- El número mínimo de trabajadores necesario para la prestación del servicio será de dos (2) personas de limpieza.
- El personal deberá tener una experiencia mínima para cumplir las funciones, objeto del contrato, de tres años de experiencia.
- Ser mayor de 18 años.
- No tener antecedentes penales, ni policiales.
- La empresa adjudicataria nombrará un interlocutor responsable de limpieza que deberá visitar las distintas sedes y despachar con el personal de Administración.

El servicio se realizará de la siguiente manera:

- Un personal de limpieza en el horario de 8:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes y sábado de 8:00hs a 12:00 hs.
- Un personal de limpieza en el horario de 11:00 hs. a 19:00 hs. de martes a sábado
- En el caso de realizar reubicaciones del personal del CCE, debido a obras de rehabilitación o por cambios organizativos, la empresa deberá realizar la redistribución y horario del personal de limpieza para cubrir las necesidades existentes. Esta redistribución no conllevará coste económico alguno.
- El adjudicatario queda obligado a cubrir las ausencias del personal habitual como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir, quedando obligado a notificar al responsable del contrato el nombre de las personas que van a ser sustituidas, período de sustitución y nombre del sustituido al objeto de proveerle de la autorización necesaria para el acceso a los lugares de trabajo.
- En el caso, de que la empresa decida realizar la sustitución de alguno de los trabajadores, deberá notificarlo previamente a los responsables de Administración, para que den su autorización. En el caso, que no se estime oportuna la sustitución, la empresa no podrá realizar dicho cambio. Dichos trabajadores sustituidos deberán cumplir con la experiencia exigida en el punto 4.1.1. , para el que tendrá que proveer hoja de vida que incluya, además de su experiencia laboral, hoja de antecedentes penales y/o policiales.
- La empresa adjudicataria contará, en la sede del CCE, con un libro con los partes de asistencia del personal, donde se registrará diariamente los datos personales de cada trabajador y la hora de entrada y salida, pudiendo dar lugar el incumplimiento de horarios a las deducciones correspondientes. Cualquier incidencia horaria deberá ser anotada y comunicada de forma inmediata al responsable del contrato.
- El personal de la empresa estará debidamente uniformado e identificado, por cuenta del adjudicatario, debiendo sustituir los uniformes cuando no se encuentre en buen estado.
- El personal que realice el servicio se someterá a las normas de control y seguimiento que se establezcan en el CCE.



- El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, que tendrá todos los derechos inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Administración contratante totalmente ajena a dichas relaciones laborales, y sin que, en ningún caso, pueda exigir a ésta responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que las medidas que se adopten se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.
- El adjudicatario deberá cumplir con las disposiciones vigentes, tanto nacionales en materia fiscal, laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales referidas al personal a su cargo.

#### 4.1.2. Medios materiales.

- Todos los materiales, productos de limpieza y consumibles necesarios y adecuados para realizar el servicio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Los materiales solicitados por la empresa adjudicataria deberán estar etiquetados correctamente con su descripción.
- La empresa adjudicataria deberá aportar los medios necesarios para limpieza de vidrios exteriores.
- Se utilizarán los productos y la cantidad adecuada, según las recomendaciones del fabricante, para cada superficie a limpiar.
- La empresa adjudicataria aportará la totalidad de las máquinas y utensilios para la realización del servicio de limpieza, tales como aspiradoras, enceradoras, lijadora, recogedor, escoba, paños, limpia vidrios, trapos, bayetas y cepillos.
- Será por cuenta del adjudicatario las bolsas de basura para papeleras y cestos grandes los cuales deberán ser de material reciclado.
- La Empresa adjudicataria estará obligada a equipar a todos sus operarios con los elementos de seguridad e higiene necesarios para la realización completamente protegida de todas sus labores. El CC exigirá que todas las labores de limpieza realizadas en altura se realicen con las protecciones adecuadas.
- El CC facilitará a la empresa adjudicataria la energía eléctrica, agua y alumbrado que le sea precisa para la prestación del servicio, no permitiendo el uso indebido de estos elementos.
- El CC proporcionará a la empresa adjudicataria espacio para el acopio de sus materiales y utensilios para su almacenamiento, exonerando al CC de cualquier responsabilidad en cuanto a robo, deterioro, rotura o cualquier otro perjuicio que pudiera sufrir el material almacenado, de cuya custodia será único responsable la empresa adjudicataria.





- El CC podrá requerir la incorporación de todos aquellos elementos que considere necesarios, en cada momento, para el desarrollo de las funciones especificadas en el presente pliego.

#### **4.2. Lugar de prestación.**

El objeto del contrato se desarrollará en los accesos y dependencias de los edificios que se indican a continuación:

- Edificio del Centro Cultural de España, colonia Palmira 1ra calle No 655 contiguo al Redondel de los Artesanos. Tegucigalpa Honduras.
- Edificio anexo al CCE denominado Babelia 3.0, colonia Palmira 1ra calle No 642, frente del Redondel de los Artesanos. Tegucigalpa Honduras.

#### **4.3. Condiciones especiales de ejecución.**

Durante la ejecución del servicio, el personal de limpieza tendrá en cuenta las medidas que a continuación se detallan:

##### **Ahorro de Energía**

- Ejecutar su labor en lo posible con luz natural, encendiendo la luz artificial de ser necesario para la óptima realización del servicio.
- No tener encendido más de lo necesario, la maquinaria y equipos utilizados para el servicio.
- Si el, personal localiza ambientes iluminados innecesariamente con luz artificial, procederá apagarlos.
- Comunicar en forma inmediata cualquier falla o anomalía eléctrica que ayude al ahorro de la energía eléctrica.

##### **Ahorro de Agua**

- En caso de observar alguna avería en las instalaciones sanitarias, así como cualquier forma de pérdida de agua, el personal comunicará para su reparación inmediata.

##### **Adquisición de Materiales Ecológicos**

- Se reitera que se requerirá que los materiales a ser proporcionados por el proveedor deberán de ser Ecológicos, como el caso de las bolsas plásticas biodegradable, detergentes biodegradables y todo material que sean menos contaminantes.



**Firma de la Unidad Proponente: José Carlos Balaguer Paredes**  
Directora del Centro Cultural de España en Honduras

